



# PLAN MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2028



Ajuntament  
de Burjassot

## **ÍNDICE**

<b>1.-</b> Introducción	Pág. 2
<b>2.-</b> Marco Normativo	Pág. 4
<b>2.1.-</b> Normativa Internacional	Pág. 4
<b>2.2.-</b> Normativa Comunitaria	Pág. 4
<b>2.3.-</b> Normativa Estatal	Pág. 5
<b>2.4.-</b> Normativa de la Comunidad Autónoma	Pág. 6
<b>2.5.-</b> Normativa de Régimen Local	Pág. 6
<b>3.-</b> Análisis de la situación de la población extranjera	Pág. 7
<b>3.1.-</b> Precisiones metodológicas	Pág. 7
<b>3.2.-</b> Descripción de la población extranjera en Burjassot	Pág. 7
<b>3.3.-</b> Descripción de la evolución de la población extranjera en Burjassot	Pág. 14
<b>3.4.-</b> Conclusiones	Pág. 15
<b>4.-</b> Principios orientadores y criterios de actuación	Pág. 16
<b>4.1.-</b> Principios orientadores	Pág. 17
<b>4.2.-</b> Criterios de actuación	Pág. 17
<b>5.-</b> Objetivos generales del Plan Municipal de Integración y Convivencia Ciudadana	Pág. 18
<b>6.-</b> Áreas de actuación, objetivos específicos y medidas prioritarias por áreas	Pág. 19
<b>6.1.-</b> Áreas de actuación	Pág. 19
<b>6.2.-</b> Objetivos específicos y medidas prioritarias por áreas	Pág. 20
<b>7.-</b> Servicio de Atención a Personas Migrantes- Oficina PANGEA	Pág. 24
<b>7.1.-</b> Funciones básicas	Pág. 25
<b>7.2.-</b> Análisis población usuaria en 2023	Pág. 28
<b>8.-</b> Coordinación y seguimiento del Plan Municipal	Pág. 32
<b>9.-</b> Evaluación	Pág. 33

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Burjassot, municipio localizado en la comarca Horta Nord de la Comunitat Valenciana, ha sido testigo de importantes cambios demográficos y sociales en las últimas décadas, marcados por un significativo flujo de inmigración.

La implementación del primer Plan Municipal de Inmigración y Convivencia Ciudadana en 2009, cuando la población extranjera representaba el 10% del total, ayudó a garantizar la acogida y la integración de la población migrante en un clima de cohesión, tolerancia y respeto.

Pasados quince años desde ese primer plan municipal, ahora el municipio se encuentra con una realidad distinta.

Desde el año 2009, la población extranjera en Burjassot ha aumentado considerablemente, alcanzando el 19% en la actualidad. Este crecimiento ha sido especialmente acelerado en los últimos cinco años, un período marcado por la pandemia COVID-19, que ha intensificado las dinámicas migratorias globales.

Este incremento de población extranjera ha traído consigo una diversificación de los orígenes de las personas migrantes, con personas provenientes de América Latina, África, Europa del Este y Asia.

Asimismo, ya forma parte del municipio, una nueva generación de hijos de personas migrantes que han nacido en el municipio y se identifica como española, independientemente de su origen familiar. Esta generación enfrenta sus propios desafíos, como la búsqueda de identidad y pertenencia, pero también representa una oportunidad para construir una sociedad más inclusiva y cohesionada.

Además, muchas de las personas que llegaron hace años, han adquirido ya la nacionalidad española. Su integración exitosa es un testimonio del impacto positivo de las políticas implementadas.

La inmigración ha transformado significativamente Burjassot, aportando diversidad y dinamismo al municipio. Tanto el I Plan Municipal de Inmigración y Convivencia Ciudadana de 2009, como el posterior II Plan Municipal (2013-2017) fueron

fundamentales para establecer una base sólida de integración y cohesión. Sin embargo, el reciente crecimiento exponencial de la población migrante y las nuevas realidades postpandemia, exigen una actualización de las políticas y estrategias para abordar de manera efectiva los desafíos actuales.

Es por ello, que presentamos este III Plan Municipal de Integración y Convivencia Ciudadana (2024-2028), con el fin de coordinar la adaptación de los servicios públicos, promover la integración socioeconómica y fomentar la participación activa de todos los residentes en la vida comunitaria.

La experiencia de Burjassot muestra que, con un enfoque inclusivo y proactivo, es posible construir una comunidad diversa y próspera.

## **2.- MARCO NORMATIVO**

### **2.1.- NORMATIVA INTERNACIONAL**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967)
- Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)
- Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)

### **2.2.- NORMATIVA COMUNITARIA**

- Tratado de la UE (Maastricht 1992)
- Convenio de Dublín relativo a solicitudes de Asilo (1997)
- Tratado de Ámsterdam (1997)
- Consejo de Europa de Tampere (1999)
- Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
- Pacto Europeo sobre Inmigración y Asilo (2008)
- Tratado de Lisboa por el que se modifica el Tratado de la UE y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (2009)
- Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros por la que se modifica el Reglamento CEE nº 1612/68.
- Directiva 2024/1233 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por el que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legamente en un Estado miembro.

### **2.3.- NORMATIVA ESTATAL**

- Constitución Española de 1978 en el artículo 149.1.2, que señala la competencia exclusiva del Estado en materia de nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. La misma, en su artículo 148 (apartados 1.17, 1.20, 1.21) reserva para las Comunidades Autónomas una serie de competencias concretas como son cultura, asistencia social y sanidad, además de remitir a los Estatutos de Autonomía competencias similares en otros ámbitos del bienestar (educación, trabajo, vivienda, etc., en el apartado 2 del mismo artículo).
- Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.
- Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

## **2.4.- NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (LO 5/1982, de 1 de julio), establece en su artículo 49. 24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de servicios sociales.
- Ley 15/2008 de 5 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana.
- Decreto 93/2009, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes.
- Ley 3/2019 de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 59/2019 de 12 de abril, de ordenación del sistema público de servicios sociales.
- Estrategia Valencia de Migraciones 201-2026- Generalitat Valenciana

## **2.5.- NORMATIVA DE RÉGIMEN LOCAL**

- Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local, concretamente, las competencias en materia de servicios sociales se establecen en los artículos 25.2.k y 26.1.c de la Ley. Según esta norma, y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración.

### **3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA**

#### **3.1.- PRECISIONES METODOLÓGICAS**

Existen en España dos fuentes de información demográfica oficiales, el Padrón y el Censo. Ambos son publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Al tratarse la inmigración de un fenómeno que cambia y evoluciona rápidamente, y debido al interés de ofrecer una visión actual y real de la situación poblacional en Burjassot, se han utilizado tanto los últimos datos oficiales sobre población extranjera publicados en el INE (1 enero 2022), como los registrados en la Oficina de Padrón de Burjassot a fecha 1 de febrero de 2024.

#### **3.2.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN BURJASSOT**

##### **Población global empadronada en España y en la Comunitat Valenciana**

Fuente: Datos oficiales INE (a 1 de enero de 2023)

	<b>Población Total</b>	<b>Población Extranjera</b>
España	48.085.361	5.542.932
Comunitat Valenciana	5.216.195	888.156

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Población extranjera España	23.565.593	24.519.768
Población extranjera CV	441.379	446.777



**Población extranjera residente legal en España (a 31 de diciembre de 2023)**

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) – Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total España</b>
Certificado de registro (UE)	1.865.282	1.813.700	3.678.982
Autorización de residencia	1.548.172	1.384.722	2.932.894
TIE Acuerdo retirada (Brexit)	105.333	103.832	209.165

**Población extranjera residente legal en la Comunitat Valenciana (a 31 de diciembre de 2023)**

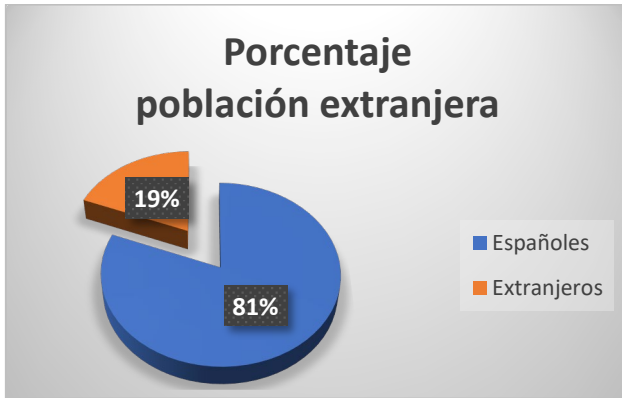
Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (GVA)

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Población Total</b>
Castellón	58.625	54.434	113.059
Valencia	192.553	176.494	369.047
Alicante	231.617	231.857	463.474

**Población extranjera empadronada en Burjassot**

Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot a 1 de febrero de 2024

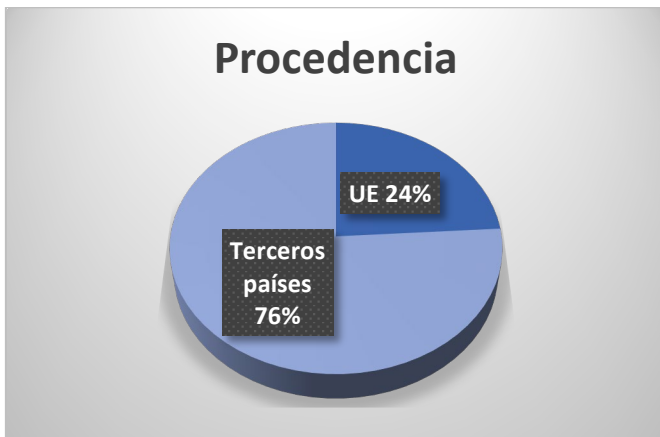
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje población sobre población total</b>
<b>Población total</b>	20.553	22.267	42.820	100%
<b>Total población española</b>	16.653	18.042	34.695	81,03%
<b>Total población extranjera</b>	3.910	4.215	8.125	18,97%



### **Procedencia de la población extranjera**

Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot a 1 de febrero de 2024

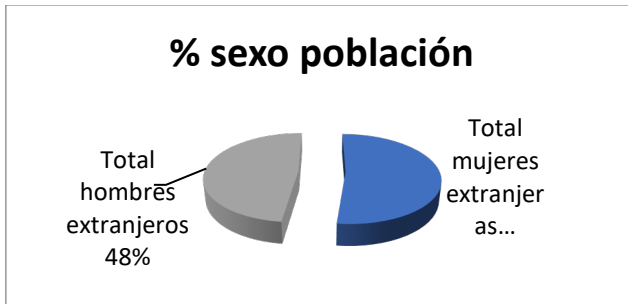
	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>UE</b>	948	1.029	1.977
<b>Terceros países</b>	2.951	3.197	6.148



### **Distribución por sexos**

Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot a 1 de febrero de 2024

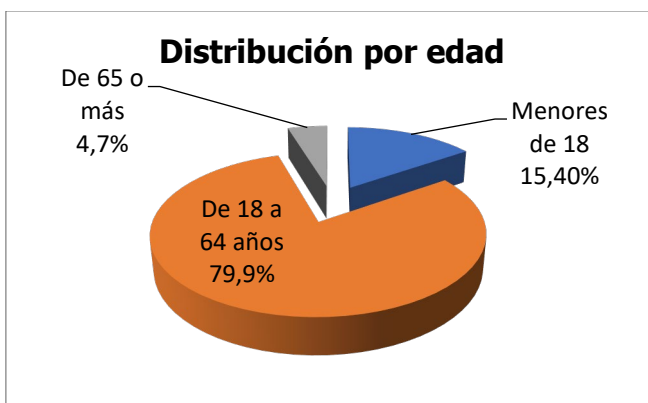
<b>Total mujeres extranjeras</b>	<b>4.215</b>
<b>Total hombres extranjeros</b>	<b>3.910</b>



### **Distribución por edad**

Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot a 1 de febrero de 2024

	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje sobre población total</b>
Menores de 18 años	600	651	1.251	15,40%
De 18 a 64 años	3.127	3.364	6.491	79,9%
A partir de 65 años	183	200	383	4,7%



## Principales nacionalidades en el municipio

Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot a 1 de febrero de 2024

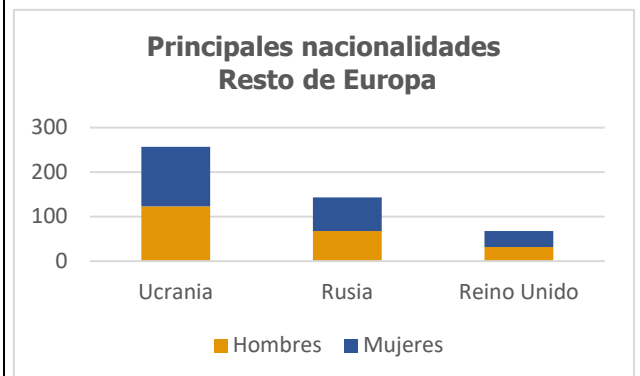
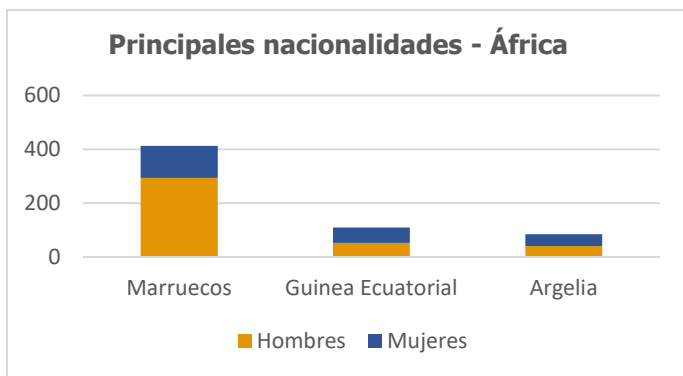
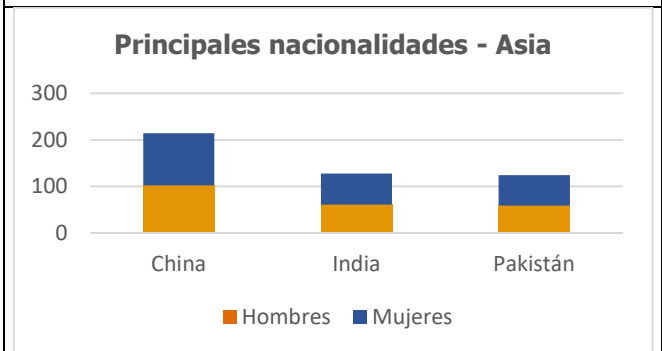
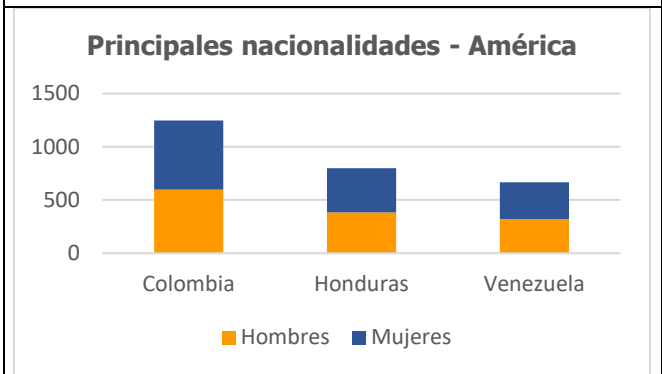
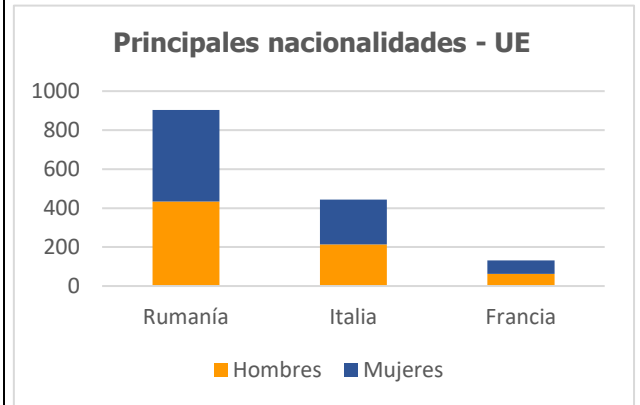
	Hombres	Mujeres	Total
Colombia	599	649	1.248
Rumanía	433	471	904
Honduras	384	416	800
Venezuela	320	348	668
Italia	213	231	444
Marruecos	294	119	413
Paraguay	166	180	346
Ucrania	123	134	257
Argentina	112	123	235
China	102	112	214
Ecuador	84	91	175
Brasil	71	78	149
Francia	63	69	132
India	61	67	128
Cuba	60	67	127
Pakistán	59	65	124
Bulgaria	53	58	111
Guinea Ecuatorial	52	57	109
Portugal	49	60	109
Bolivia	40	45	85
Reino Unido	32	36	68
Uruguay	35	33	68



### Principales nacionalidades por continentes

Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot a 1 de febrero de 2024

UE	Hombres	Mujeres	Total
Rumanía	433	471	904
Italia	213	231	444
Francia	63	69	132
AMÉRICA	Hombres	Mujeres	Total
Colombia	599	649	1.248
Honduras	384	416	800
Venezuela	320	348	668
ASIA	Hombres	Mujeres	Total
China	102	112	214
India	61	67	128
Pakistán	59	65	124
ÁFRICA	Hombres	Mujeres	Total
Marruecos	294	119	413
Guinea Ecuatorial	52	57	109
Argelia	40	45	85
RESTO EUROPA	Hombres	Mujeres	Total
Ucrania	123	134	257
Rusia	68	75	143
Reino Unido	32	36	68

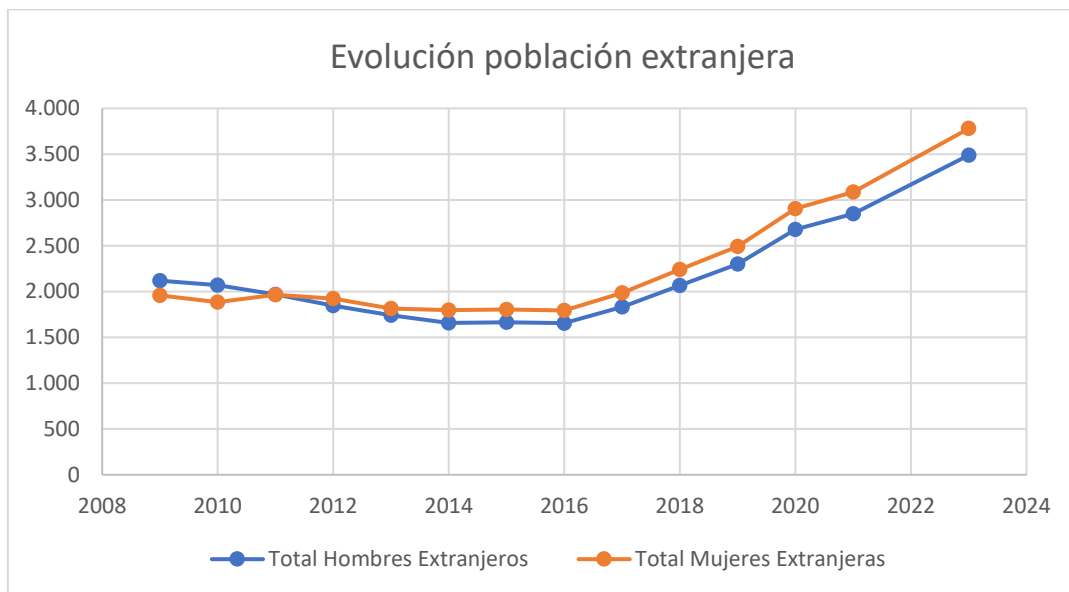


### 3.3.- DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN BURJASSOT

#### Evolución población extranjera - Padrón Burjassot (2009-2024)

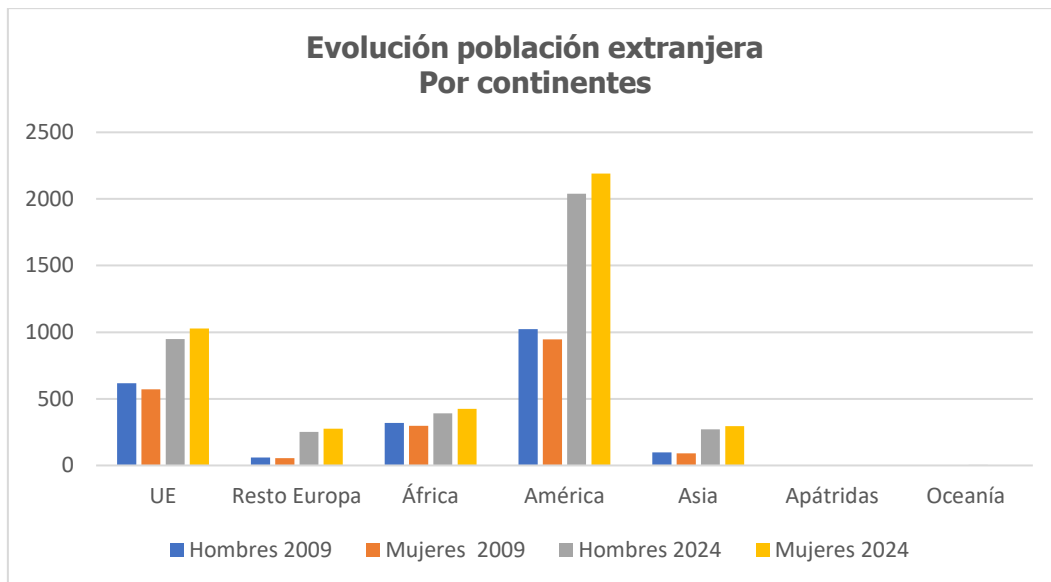
Fuente: Oficina del Padrón Municipal de Burjassot

	Población total	Total Población Extranjera	Total Hombres Extranjeros	Total Mujeres Extranjeras	Porcentaje Población extranjera
<b>2009</b>	39.322	4.076	2.119	1.957	10,36
<b>2010</b>	39.006	3.955	2.071	1.884	10,13
<b>2011</b>	38.852	3.935	1.970	1.965	10,12
<b>2012</b>	38.588	3.773	1.848	1.925	9,7
<b>2013</b>	38.223	3.556	1.742	1.814	9,3
<b>2014</b>	38.082	3.458	1.659	1.799	9,08
<b>2015</b>	37.963	3.469	1.665	1.804	9,13
<b>2016</b>	37.818	3.450	1.656	1.794	9,33
<b>2017</b>	38.313	3.816	1.831	1.985	9,9
<b>2018</b>	38.876	4.306	2.066	2.240	11,07
<b>2019</b>	39.531	4.794	2.301	2.493	12,13
<b>2020</b>	40.464	5.584	2.680	2.904	13,8
<b>2021</b>	40.685	5.940	2.851	3.089	14,59
<b>2023</b>	41.950	7.269	3.489	3.780	17,32
<b>2024</b>	42.820	8.125	3.910	4.215	18,97



### **Evolución por continentes**

<b>Población extranjera</b>	<b>Hombres 2009</b>	<b>Mujeres 2009</b>	<b>Total 2009</b>	<b>Hombres 2024</b>	<b>Mujeres 2024</b>	<b>Total 2024</b>
UE	618	572	1190	948	1029	1977
Resto Europa	59	55	114	252	275	527
África	320	297	617	392	425	817
América	1.023	945	1968	2040	2191	4230
Asia	97	90	187	271	294	565
Apátridas	0	0	0	2		3
Oceanía	0	0	0	5	1	6
		1.959	4076	3910	4215	8125



### **3.4.- CONCLUSIONES**

De los datos extraídos podemos concluir que la población total de Burjassot ha mostrado una tendencia creciente desde 2009 hasta 2024 (8,89% de aumento en 15 años). Sin embargo, el porcentaje de población extranjera creció un 99,3% en el mismo periodo, por lo que podemos deducir que el crecimiento total de la población del municipio se debe casi en su totalidad a la llegada de personas migrantes.

Este crecimiento ha sido exponencial después de la Pandemia Covid-19; y es que mientras algunas economías se recuperaron rápidamente, otras se enfrentaron a una recuperación más lenta, empujando a las personas a migrar a regiones con mejores perspectivas económicas.

Asimismo, la Pandemia exacerbó tensiones políticas en algunos países, aumentando la inseguridad y motivando la migración.

Por último, el aumento del trabajo remoto permitió a las personas mudarse a otros países manteniendo sus trabajos, facilitando la migración.

El porcentaje de hombres y mujeres migrantes está muy equilibrado en el municipio.

La gran mayoría de población extranjera (80%) es una población joven en edad laboral, lo que supone un impulso para sectores clave con escasez de mano de obra como construcción, hostelería, servicios y agricultura.

Tanto la incorporación de nuevos trabajadores por cuenta ajena al mercado laboral, como el alto grado de emprendimiento de la población migrante, impulsa el crecimiento económico local al aumentar la producción y el consumo, y contribuye al mantenimiento y desarrollo de infraestructuras y servicios públicos.

Asimismo, la llegada de población extranjera joven, contribuye a la mitigación del proceso de envejecimiento poblacional, lo cual es crucial para el mantenimiento del sistema de pensiones y servicios sociales.

Este rápido crecimiento de la población extranjera, está teniendo un impacto considerable en la demografía local y en los servicios municipales. Es por ello, que la esta Administración está desempeñando un papel vital en el sostenimiento de los servicios públicos y en el apoyo a las familias migrantes jóvenes de Burjassot, mediante una combinación de servicios básicos, integración laboral, acceso a asistencia social, participación comunitaria, y asesoramiento legal. Estas medidas no solo están ayudando a cubrir las necesidades inmediatas de las familias, sino que también promueven una integración exitosa y contribuyen al enriquecimiento de la comunidad en general.



## **4.- PRINCIPIOS ORIENTADORES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

### **4.1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES**

- **UNIVERSALIDAD**

El principio de universalidad implica el derecho de acceso de toda la ciudadanía a los recursos, sin tener en cuenta su condición administrativa.

- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

El principio de igualdad persigue la construcción y la consolidación de una sociedad inclusiva y cohesionada. Esto implica la equiparación de derechos y obligaciones entre la población de acogida y las personas migrantes que residan en la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en la legislación estatal y autonómica aplicable.

- **CIUDADANÍA**

El principio de ciudadanía implica el reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política de los ciudadanos y ciudadanas migrantes.

- **INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD**

El principio de interculturalidad, como mecanismo de interacción entre las personas de distintos orígenes y culturas, dentro de la valoración y el respeto de la diversidad cultural y la solidaridad.

- **PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La perspectiva de género, entendida como la toma en consideración en cada una de las acciones a desarrollar en el presente Plan, de las diferencias entre las condiciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres a la hora de desarrollar proyectos y actuaciones concretas en este ámbito.

## **4.2.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

- **TRANSVERSALIDAD**

La integración de las personas migrantes se debe producir en todos los ámbitos de la vida ciudadana, que precisa de un trabajo coordinado y transversal en las distintas áreas municipales.

- **COORDINACIÓN**

Conlleva concertar medios y esfuerzos en la acción común, por parte de las entidades públicas y organizaciones sociales rentabilizando los recursos.

- **PARTICIPACIÓN**

Participación de las organizaciones sociales del municipio que trabajan directa o indirectamente con las personas migrantes en el proceso de integración de éstas impulsado por la administración.

## **5.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

- a) Conocer las características de la población migrantes del municipio y analizar sus necesidades.
- b) Facilitar el pleno ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos de la población migrante del municipio.
- c) Garantizar la no discriminación en el acceso a los recursos y derechos sociales de la población migrante.
- d) Promover una convivencia ciudadana en la que primen los valores democráticos de solidaridad, igualdad, justicia, libertad y el respeto a la diversidad.
- e) Favorecer entre la población inmigrante el conocimiento y el respeto de los derechos y obligaciones de los residentes en España, de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma y de las normas sociales de convivencia de la sociedad española.
- f) Introducir la perspectiva de género tanto en lo relativo a la elaboración de políticas de integración, como a su aplicación.
- g) Fomentar acciones de codesarrollo en los países de origen de los inmigrantes del municipio.
- h) Fomentar la Convivencia intercultural, la solidaridad, la diversidad y la lucha contra el racismo y la xenofobia ciudadana a través de una educación intercultural cívica.

## **6.- ÁREAS DE ACTUACIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS PRIORITARIAS POR ÁREAS**

### **6.1.- ÁREAS DE ACTUACIÓN**

Los principios y objetivos generales se concretan en 10 áreas de actuación.

1.- SERVICIO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES Y ACOGIDA

2.- EDUCACIÓN

3.- FORMACIÓN Y EMPLEO

4.- VIVIENDA

5.- SALUD

6.- MUJER

7.- DESARROLLO INTERCULTURAL Y CONVIVENCIA

8.- PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

9.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CODESARROLLO

10.- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

## 6.2. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS PRIORITARIAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN

<b>ÁREA 1: SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES – OFICINA PANGEA</b>		
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	Establecer medidas de apoyo destinadas a dotar a los ciudadanos migrantes de los conocimientos y las habilidades necesarias para su desenvolvimiento autónomo en la sociedad de llegada, y a facilitar el acceso en condiciones de igualdad, a los recursos y los servicios sociales de carácter general disponibles en la Comunidad Valenciana.	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1.1	Mantenimiento del Servicio de Atención a Personas Migrantes – Oficina PANGEA, como recurso de referencia en la acogida de la población migrante	Departamento de Servicios Sociales
1.2	Atender las demandas derivadas de los Servicios y Equipos dependientes del Área de Políticas de Igualdad y Bienestar Social y otros recursos municipales, que requieran una atención especializada en temas de extranjería/inmigración.	Departamento de Servicios Sociales
1.3	Especial acogida de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, prestándoles asesoramiento jurídico específico y facilitándoles el acceso a los Servicios Sociales y la Seguridad Social especializada.	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA
1.4	Fomentar y promover el empadronamiento como vehículo de integración y elemento clave para acceder a servicios sociales	Servicio de Atención al Ciudadano / Padrón
1.5	Cumplimentación de informes de arraigo, de vivienda adecuada y de retorno voluntario, de acuerdo con la Ley.	Servicio de Información-Atención Primaria Básica / Policía Local
1.6	Formación permanente del personal técnico municipal que trabaja en atención al público, incluyendo módulos de formación sobre aspectos interculturales, legales y de intervención.	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA
1.7	Coordinación de los responsables de servicios municipales entre sí, y con otras administraciones y entidades, con el fin de optimizar los diferentes recursos públicos y privados.	Departamento Municipal de Servicios Sociales

<b>ÁREA 2: EDUCACIÓN</b>		
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	Fomentar un ambiente educativo intercultural, garantizando el acceso de todos los menores del municipio a una educación igualitaria.	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
2.1	Informar a los padres de nuevos alumnos para el conocimiento del Sistema Educativo Español	Departamento de Servicios Sociales
2.2	Combatir la concentración de alumnado migrante en determinados centros	Departamento de Servicios Sociales
2.3	Prevenir el absentismo y el abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria por motivos culturales	Departamento de Servicios Sociales/ Programa Municipal de Absentismo
2.4	Fomentar la escolarización de 0 a 3 años como herramienta de integración educativa y social	Departamento de Servicios Sociales, Programa de Atención al Desarrollo Infantil (ADI)
2.5	Apoyo a los centros educativos de infantil y primaria para la elaboración de materiales y experiencias interculturales, y para su edición y difusión.	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA
2.6	Formación de adultos en lenguas oficiales y cultura de la Comunitat Valenciana.	Escuela municipal de Adultos

<b>ÁREA 3: VIVIENDA</b>		
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	Facilitar información sobre el acceso a la vivienda en el municipio	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
3.1	Informar sobre el acceso a promociones públicas de vivienda, tanto en régimen de alquiler como de compra.	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA
3.2	Informar sobre las posibles ayudas para el acceso a la vivienda	Departamento Municipal de Servicios Sociales
3.3	Apoyar en el trámite de gestiones para el acceso a la vivienda.	Departamento Municipal de Servicios Sociales
3.4	Facilitar información sobre recursos de alojamiento alternativo y otros servicios referidos a vivienda en los casos que se detectan situaciones de personas que viven sin unas condiciones mínimas de habitabilidad.	Servicio de Información-Atención Primaria Básica Servicio de Atención a Personas Migrantes- Oficina PANGEA

3.5	Realizar informes de vivienda para reagrupación familiar	Servicio de Información-Atención Primaria Básica
3.6	Control del sobreempadronamiento en viviendas del municipio	Servicio de Atención al ciudadano /Padrón

<b>ÁREA 4: FORMACIÓN Y EMPLEO</b>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Promover la formación, capacitación y desarrollo de iniciativas de inserción laboral para la población migrante	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
4.1	Fomentar entre la población migrante la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia o trabajo asociado (autoempleo, microcréditos y economía social)	Centro Municipal de Empleo y Formación, S.L.
4.2	Promover la inscripción de la población migrante residente legal en el sistema público de ocupación (LABORA)	Departamento Municipal de Servicios Sociales
4.3	Promoción de la regularización de personas migrantes en situación irregular a través de la vía de Arraigo para la Formación	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA
4.4	Detectar necesidades formativas de la población migrante para adecuar sus capacidades al mercado laboral	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA / CEMEF
4.5	Asesorar y orientar al tejido empresarial sobre la contratación de personas de origen extranjero.	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA / CEMEF

<b>ÁREA 5: SALUD</b>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Garantizar y promover el acceso de la población migrante a los servicios sanitarios en igualdad de condiciones	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
5.1	Prestar información y asesoramiento a las personas migrantes sobre el acceso al sistema sanitario y los servicios que comprende	Departamento Municipal de Servicios Sociales
5.2	Coordinación con trabajadores sociales del centro de salud para apoyo en expedientes relativos a personas migrantes en situación de vulnerabilidad	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA

<b>ÁREA 6: MUJER</b>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Promover el conocimiento de la situación de las mujeres migrantes residentes en el municipio, su participación social y la lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
6.1	Potenciar el asociacionismo de colectivos de mujeres migrantes como vehículo de canalización de sus necesidades y demandas	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA-Espai Dona – Unidad de Igualdad

6.2	Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres migrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, violencia sexual y víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA / Atención Primaria Básica / Espai Dona – Unidad de Igualdad
6.3	Formación de profesionales del Departamento de Servicios Sociales en materia de igualdad	Departamento de Servicios sociales / Espai Dona – Unidad de Igualdad

#### ÁREA 7: DESARROLLO INTERCULTURAL Y CONVIVENCIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Establecer políticas de trato igualitario a todos los miembros de la comunidad, evitando tratos discriminatorios por razones de raza, sexo, procedencia, cultura o religión	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
7.1	Fomento de la multiculturalidad en las escuelas a través de actividades ofrecidas por ONG 's, asociaciones y otros colectivos que trabajan en este ámbito	Programa de Atención al Desarrollo Infantil / Servicio de Atención a Personas Migrantes / Monitor de minorías étnicas
7.2	Fomentar la participación de niños y jóvenes migrantes en todas las áreas de la vida social, mediante la utilización del ocio como elemento de integración	Departamento Municipal de Servicios Sociales
7.3	Realización de campañas de sensibilización de la realidad intercultural y la inmigración como fenómeno positivo y enriquecedor en los medios de comunicación y dirigidas a la ciudadanía	Departamento Municipal de Servicios Sociales

#### ÁREA 8: PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Favorecer la participación cultural y social del colectivo inmigrante en el municipio, desde la prevención y eliminación de cualquier signo de discriminación	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
8.1	Fomentar la constitución de Asociaciones culturales de población migrante	Servicio de Atención a Personas Migrantes /
8.2	Facilitar espacios de encuentro a las asociaciones culturales de población migrante	Departamento Municipal de Servicios Sociales
8.3	Fomento de la incorporación de la población migrante a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales	Servicio de Atención a Personas Migrantes-Oficina PANGEA



<b>ÁREA 9: COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Favorecer la relación entre el colectivo migrante del municipio y proyectos de cooperación al desarrollo	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
9.1	Fomento de la participación de personas migrantes en ONG ´s que tengan por objeto trabajar en proyectos de cooperación internacional en diferentes países	Servicio de Atención a Personas Migrantes - Oficina PANGEA
9.2	Fomentar la colaboración entre asociaciones culturales de personas migrantes del municipio y ONG ´s	Servicio de Atención a Personas Migrantes- Oficina PANGEA

<b>ÁREA 10: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	Optimizar los diferentes recursos públicos y privados, mejorando así la eficacia	
CÓDIGO	ACCIONES	RESPONSABLES
10.1	Establecer una estructura de coordinación y seguimiento del III Plan Municipal de Migración y Convivencia Ciudadana (2024-2028)	Departamento Municipal de Servicios Sociales
10.2	Mantenimiento de las vías de coordinación entre todas las concejalías y servicios municipales, con el fin de dar un mensaje unificado y coherente con la oferta de actividades y servicios a la ciudadanía	Departamento Municipal De Servicios Sociales- Oficina PANGEA
10.3	Impulsar la participación, la colaboración y la comunicación de las entidades sociales en el proceso de integración de personas migrantes en el municipio	Departamento Municipal de Servicios Sociales- Oficina PANGEA
10.4	Mantenimiento del Observatorio Municipal de la Migración como órgano que recaba y facilita información sobre características de la población migrante del municipio, y que proceda a su análisis, estudio y diagnóstico.	Departamento Municipal de Servicios Sociales- Oficina PANGEA

## **7.- SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES – OFICINA PANGEA**

En abril de 2009 el Ayuntamiento de Burjassot puso en marcha el entonces llamado Servicio de Atención a Inmigrantes, como un recurso propio, con motivo de la aprobación del I Plan Municipal de Inmigración y Convivencia Ciudadana.

En abril de 2014 el Ayuntamiento de Burjassot firmó un Convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana y el Servicio de Atención a Inmigrantes pasó a formar parte de la red AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social).

En 2019 la red AMICS pasó a denominarse red de oficinas PANGEA, por lo que el Servicio municipal cambió su denominación por el de "Servicio de Atención a Personas Migrantes – Oficina PANGEA".

### **7.1.- FUNCIONES BÁSICAS:**

#### **a) Asesoramiento jurídico**

- Asesoramiento jurídico en materia de extranjería, asilo y nacionalidad española.
- Formación al personal del Ayuntamiento en temas de extranjería, para mejorar la calidad de atención a las personas migrantes.
- Asesoramiento jurídico general básico (civil, penal, laboral) a personas migrantes.

#### **b) Coordinación de recursos municipales para personas migrantes y asesoramiento para acceso a los mismos**

- Información y derivación en relación con el acceso al sistema educativo.
- Orientación y derivación para el acceso al sistema laboral.
- Asesoramiento sobre el acceso al sistema sanitario.
- Asesoramiento para la tramitación y recepción de vivienda digna.
- Asesoramiento básico en el acceso a servicios sociales y derivación a recursos especializados.

#### **c) Impulsar las acciones proyectadas del Plan Municipal de Integración y Convivencia Ciudadana**

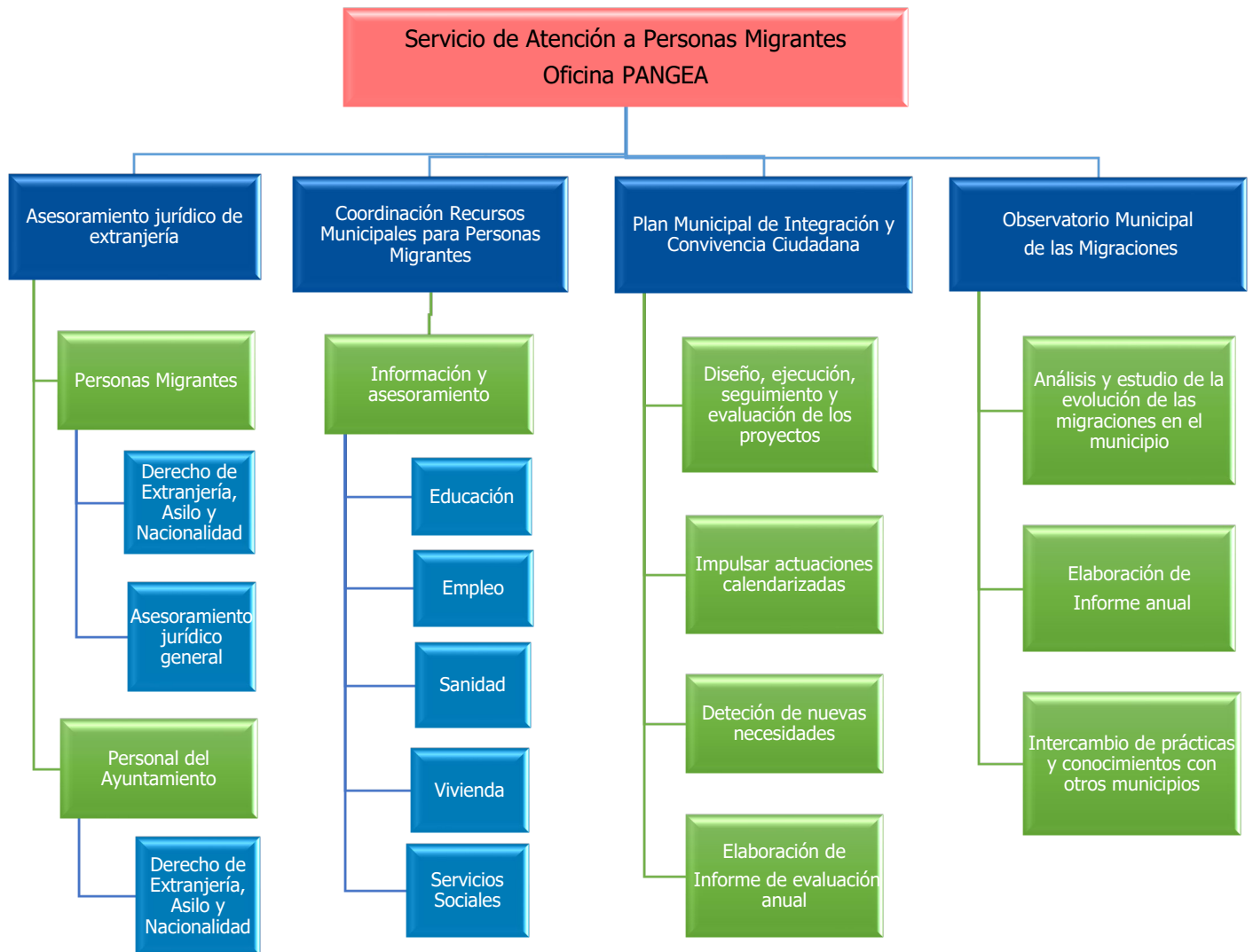
- Ejecución del Plan.
- Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos.
- Detección de nuevas necesidades de la población migrante.
- Impulsar las actuaciones calendarizadas del Plan.
- Impulsar la cooperación entre concejalías, la iniciativa social y de otras administraciones.
- Elevar la información sobre el seguimiento del Plan y las propuestas de nuevas

actuaciones.

- Elaborar un informe de evaluación anual, relativo al grado de consecución de las acciones proyectadas y ejecutadas en dicho periodo.
- Coordinarse con otras entidades públicas y privadas.
- Ejercer de órgano de participación de las asociaciones de personas migrantes y asociaciones que trabajan por la integración de las mismas, y cauce de comunicación de éstas con el Ayuntamiento.
- Proponer actividades que propicien la intervención de las personas migrantes en la vida de la ciudad.

**d) Observatorio Municipal de la Inmigración**

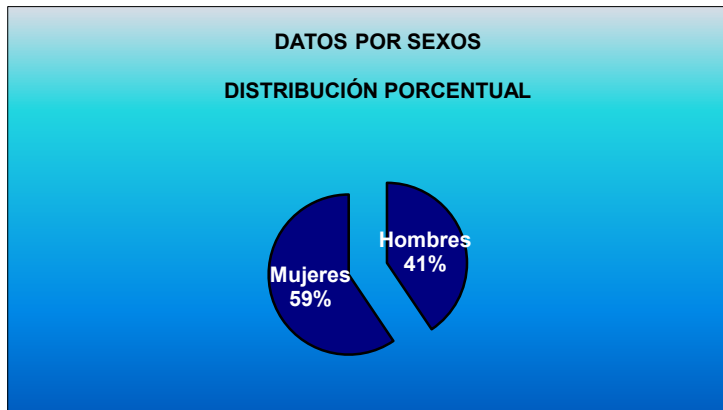
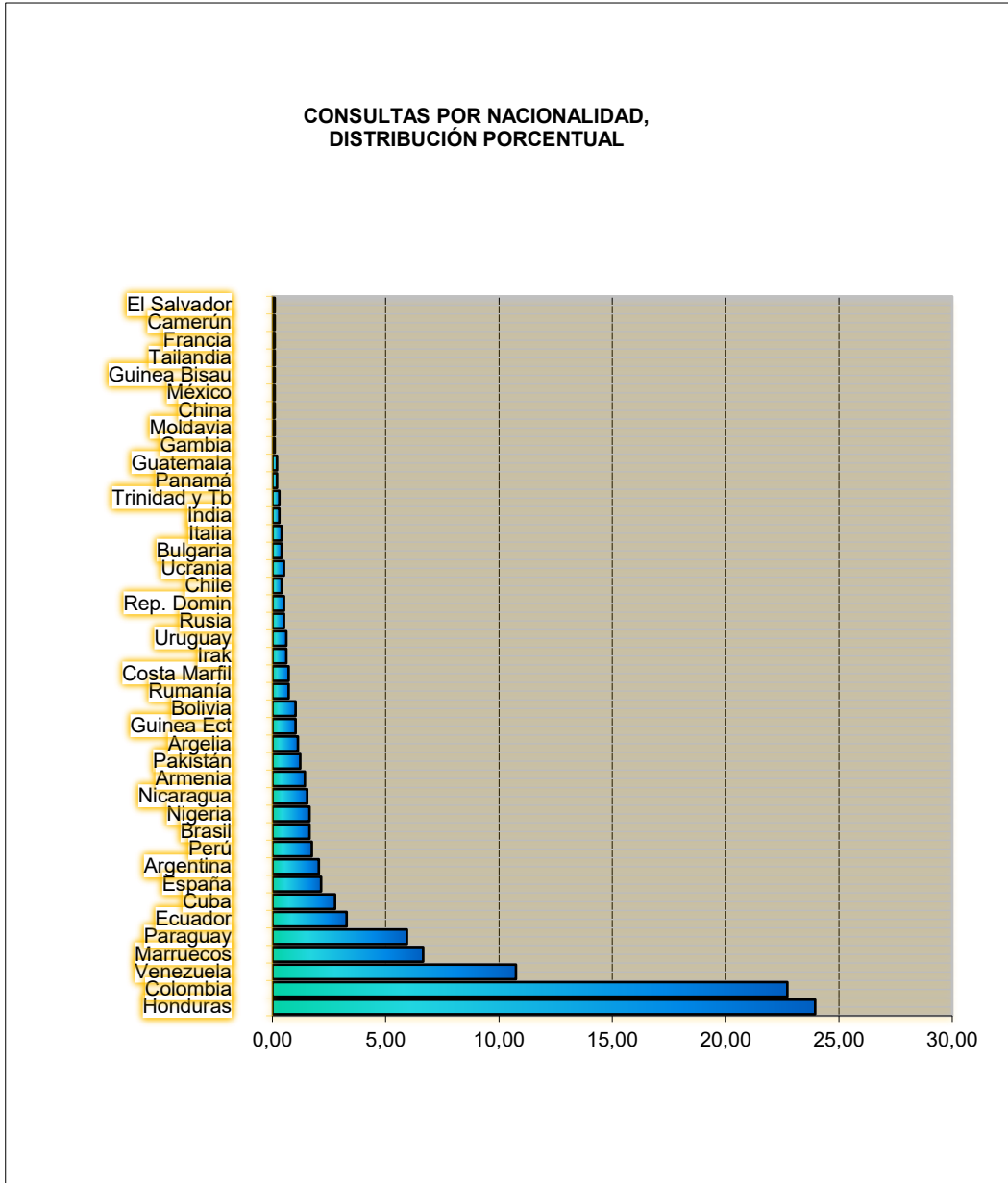
- Recogida de datos, análisis y estudio del fenómeno migratorio en el municipio de Burjassot, e informe de la incidencia de esta realidad en la prestación de servicios municipales.
- Diseño de nuevas líneas de investigación asociadas al fenómeno migratorio y a la gestión de la diversidad.
- Difusión de la información y conocimientos obtenidos.
- Elaboración de un informe anual e informes periódicos sobre la realidad migratoria del municipio.
- Elaboración de propuestas que favorezcan la integración de la población inmigrante.
- Promoción del intercambio de prácticas y conocimientos con otros municipios españoles y europeos.

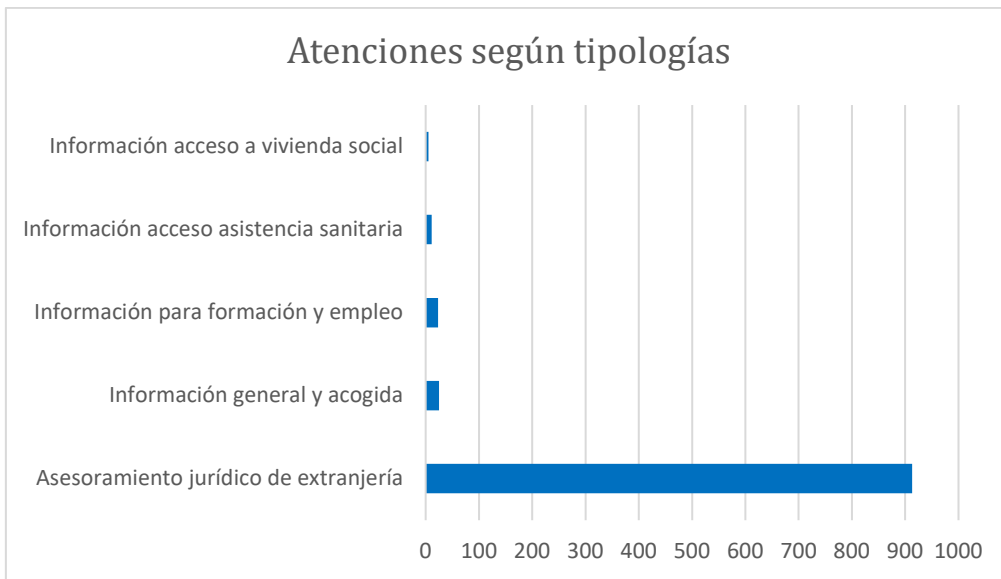
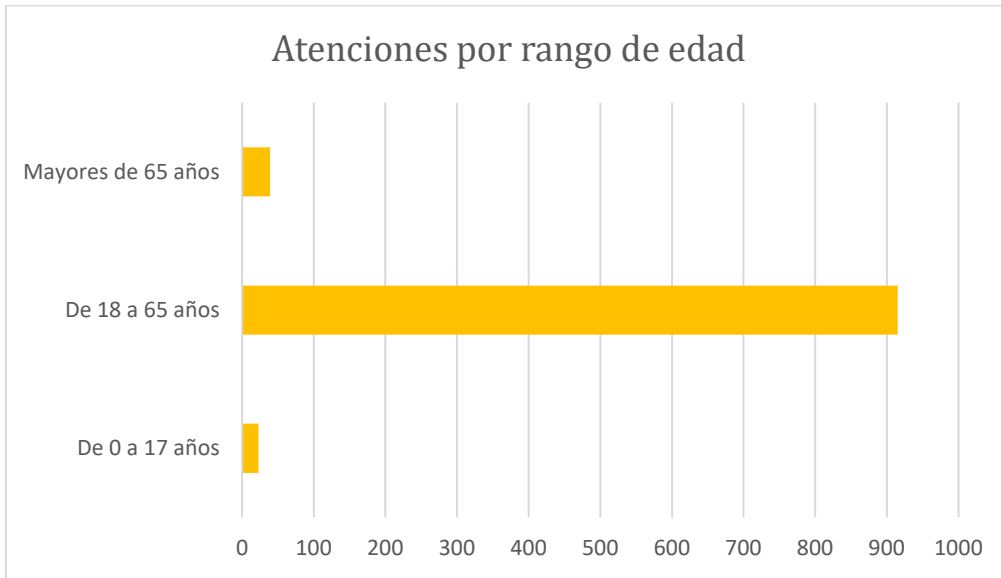


## 7.2.- POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES- OFICINA PANGEA EN 2023

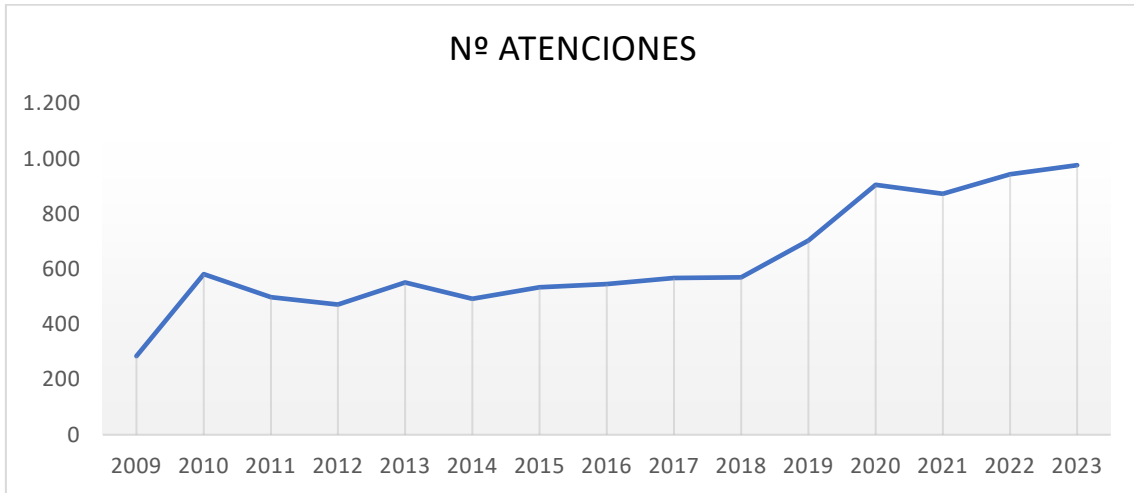
**Nº NACIONALIDADES DISTINTAS: 41**

<b>Usuarios por nacionalidad</b>		<b>Usuarios por nacionalidad %</b>	
Honduras	234	Honduras	23,95
Colombia	222	Colombia	22,72
Venezuela	105	Venezuela	10,75
Marruecos	65	Marruecos	6,65
Paraguay	58	Paraguay	5,94
Ecuador	32	Ecuador	3,28
Cuba	27	Cuba	2,76
España	21	España	2,15
Argentina	20	Argentina	2,05
Perú	17	Perú	1,74
Brasil	16	Brasil	1,64
Nigeria	16	Nigeria	1,64
Nicaragua	15	Nicaragua	1,54
Armenia	14	Armenia	1,43
Pakistán	12	Pakistán	1,23
Argelia	11	Argelia	1,13
Guinea Ecuatorial	10	Guinea Ecuatorial	1,02
Bolivia	10	Bolivia	1,02
Rumanía	7	Rumanía	0,72
Costa Marfil	7	Costa Marfil	0,72
Irak	6	Irak	0,61
Uruguay	6	Uruguay	0,61
Rusia	5	Rusia	0,51
Rep. Dominicana	5	Rep. Dominicana	0,51
Chile	4	Chile	0,41
Ucrania	5	Ucrania	0,51
Bulgaria	4	Bulgaria	0,41
Italia	4	Italia	0,41
India	3	India	0,31
Trinidad y Tobago	3	Trinidad y Tobago	0,31
Panamá	2	Panamá	0,20
Guatemala	2	Guatemala	0,20
Gambia	1	Gambia	0,10
Moldavia	1	Moldavia	0,10
China	1	China	0,10
México	1	México	0,10
Guinea Bissau	1	Guinea Bissau	0,10
Tailandia	1	Tailandia	0,10
Francia	1	Francia	0,10
Camerún	1	Camerún	0,10
El Salvador	1	El Salvador	0,10
	977		100,00





### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ATENCIONES PRESTADAS (2009-2023)



Año	Nº Usuarios
2009	285
2010	582
2011	499
2012	476
2012	552
2014	493
2015	535
2016	546
2017	568
2018	570
2019	704
2020	906
2021	873
2022	944
2023	977



## **8.-COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El Departamento Municipal de Servicios Sociales, impulsor del Plan Municipal de Integración y Convivencia Ciudadana, será responsable de la coordinación y el seguimiento de la ejecución de las diferentes acciones proyectadas. Este seguimiento se llevará a cabo en varios niveles:

- **A nivel municipal**

- a) Coordinación interna del equipo del Departamento Municipal de Servicios Sociales, como principal ejecutor de las acciones del Plan.

**Funciones:**

- Impulsar y ejecutar el Plan
- Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos
- Previsión y presentación anual de los presupuestos específicos

- b) Coordinación con los diferentes equipos del Área de Bienestar Social y Atención a la Infancia, que colaboran en la ejecución de parte de las acciones proyectadas.

**Funciones:**

- Colaboración en la ejecución del Plan
- Detección de nuevas necesidades
- Aportación de datos de evaluación de las actividades propias de cada concejalía

-

- **A nivel institucional**

- a) Coordinación con otras entidades sociales (Centros de Salud, Centros Educativos, Organismos de Generalitat Valenciana...etc.)

**Funciones:**

- Colaboración en la ejecución del Plan
- **A nivel asociativo**
  - a) Coordinación con los agentes sociales implicados en el Plan (Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de personas migrantes, ONG´s...etc.), como colaboradores del Plan y como beneficiarios del mismo.

**Funciones:**

- Colaboración en la ejecución del Plan
- Proponer actividades que propicien la intervención de las personas migrantes en la vida de la ciudad

Esta estructura de coordinación asegura una implementación efectiva y un seguimiento continuo del Plan Municipal de Integración y Convivencia Ciudadana, garantizando la colaboración entre los diferentes actores involucrados y la adaptación a las necesidades emergentes de la comunidad.

**9.- EVALUACIÓN**

La evaluación de las políticas públicas representa la garantía de control en la implementación de las mismas y permite detectar desviaciones no deseadas y establecer medidas preventivas y correctoras al respecto, con el fin último de alcanzar satisfactoriamente los objetivos marcados.

La evaluación debe contemplar aspectos tanto cuantitativos como cualitativos, con el objetivo de proporcionar una imagen fiel del cumplimiento de los compromisos adquiridos. A tal objeto, es preciso definir los indicadores clave que permitan una evaluación lo más efectiva posible:

- Grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones planificadas.

- La calidad e idoneidad de las actuaciones ejecutadas.
- El índice de satisfacción de los destinatarios del Plan.
- Implicación de las diferentes áreas municipales y agentes sociales.
- El impacto de las distintas medidas no sólo sobre la población inmigrante, sino también en la población en general.

Desde el concepto de la evaluación como un proceso presente a lo largo de la duración del Plan, se llevarán a cabo las siguientes modalidades de evaluación:

1.- Evaluación continua: implica la elaboración de un informe de evaluación anual que verifique el grado de cumplimiento de las actuaciones planificadas para ese año.

2.- Evaluación final y externa: se concreta en la realización de un informe de evaluación final, transcurrido el periodo de ejecución del Plan, en el que se contemple la consecución de objetivos teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, el grado de cobertura del plan y la contribución que ha supuesto el Plan en el logro de la integración real de las personas migrantes que viven en Burjassot, atendiendo a los criterios o indicadores de evaluación señalados.

La realización de los informes evaluativos requiere de la participación de todos los actores implicados en cada una de las acciones que componen el Plan, tanto de los profesionales como de la población receptora de la actuación; en este sentido, los órganos de coordinación serán instrumentos eficaces en la implementación de la actividad evaluadora. Igualmente, se hace patente la necesidad de contar con herramientas eficaces para la recogida de datos (cuestionarios, fichas, entrevistas,...) que posteriormente formarán parte de los citados informes de evaluación.

Los resultados serán analizados, con el fin de introducir los cambios pertinentes que contribuyan a la mejora de las actuaciones en pro de la integración de la población migrante del municipio.



---

**Ajuntament  
de Burjassot**

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL  
DE SERVICIOS SOCIALES**